



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SUBSISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN  
GESTIÓN TRIBUTARIA**

**TÍTULO**

**Incidencia de los cambios del régimen RIMPE en la rentabilidad de**

**ALLPLAST S.A.S., período 2023–2024.**

**AUTORA**

Lcda. Barbara Zonalys Posligua Ramos

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE**

**Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria Modalidad:**

**En Línea**

**TUTORA**

Ec. María Mercedes Baño Hifong, PhD.

**Guayaquil, Ecuador**

04 de junio de 2026



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SUBSISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN  
GESTIÓN TRIBUTARIA**

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por Lcda. Barbara Zonalys Posligua Ramos, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

**TUTOR**

MARÍA  
MERCEDES  
BAÑO HIFONG

Firmado  
digitalmente por  
MARÍA MERCEDES  
BAÑO HIFONG

---

Ec. María Mercedes Baño Hifong, PhD.

**DIRECTORA DEL PROGRAMA**

MARÍA MERCEDES  
BAÑO HIFONG

Firmado digitalmente  
por MARÍA MERCEDES  
BAÑO HIFONG

---

Ec. María Mercedes Baño Hifong, PhD.

Guayaquil, 04 de junio de 2026



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SUBSISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN  
GESTIÓN TRIBUTARIA**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, Lcda. Barbara Zonalys Posligua Ramos

**DECLARO QUE:**

El Trabajo de Titulación **Incidencia de los cambios del régimen RIMPE en la rentabilidad de ALLPLAST S.A.S., período 2023–2024.**, previa a la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 04 de junio de 2026



Firmado en FirmaEC. Firmado electrónicamente por:  
RA ZONALYS POSLIGUA RAMOS

---

Lcda. Barbara Zonalys Posligua Ramos



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SUBSISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN  
GESTIÓN TRIBUTARIA**

**AUTORIZACIÓN**

Yo, Lcda. Barbara Zonalys Posligua Ramos

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación **Incidencia de los cambios del régimen RIMPE en la rentabilidad de ALLPLAST S.A.S., período 2023–2024.**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 04 de junio de 2026



Firmado electrónicamente por:  
**BARBARA ZONALYS POSLIGUA RAMOS**

---

Lcda. Barbara Zonalys Posligua Ramos

## REPORTE COMPILATIO

Link: <https://app.compileio.net/app/report/10745f1927a2ae6fb64e1fedd81f90405c33b93e/summary>

**Certificado de análisis**  
Compileio Magister+ | UCSG-EC- Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

**TT Barbara Posligua**  
ID : 0ad0e4cf7206139e316a6f7d16a76e4cb0cff60b

**6%**  
Textos sospechosos

|                                                     |                                                       |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Nombre del fichero :</b> TT Barbara Posligua.txt | <b>Depositante :</b> María Mercedes Baño Hifong       |
| <b>Tamaño del archivo original :</b> 137,23 kB      | <b>Fecha de depósito :</b> 23 de junio de 2026        |
| <b>Número de palabras :</b> 10.859                  | <b>Tipo de carga :</b> interface                      |
| <b>Número de caracteres :</b> 78122                 | <b>fecha de fin de análisis :</b> 23 de junio de 2026 |

## TUTORA

MARÍA  
MERCEDES

Firmado  
digitalmente por  
MARÍA MERCEDES

BAÑO HIFONG BAÑO HIFONG

Ec. María Mercedes Baño Hifong, PhD.

## **Agradecimiento**

Ante todo, doy gracias a Dios por concederme vida, salud, entereza y el criterio necesario para finalizar esta etapa tan importante en mi formación académica y profesional. Gracias por dirigir mi camino, acompañarme en los momentos más complicados y hacer posible que llegue a una de las metas más valiosas de mi existencia.

A mi adorada madre, Fanny Victoria Ramos Romero, quien ha sido mi sostén principal en todo momento. Gracias por tu amor sin límites, por cada esfuerzo que has hecho, por tus enseñanzas y por confiar en mí incluso cuando las cosas se tornaban difíciles. Tu respaldo continuo, tanto afectivo como económico, tu fortaleza y tu forma de luchar por lo que quieres me han servido de inspiración para no detenerme y perseguir cada uno de mis objetivos. Este triunfo también te pertenece, ya que sin tu guía y ayuda no habría logrado cumplir este sueño.

Asimismo, quiero manifestar mi más sincero reconocimiento a todas las personas que, de una forma u otra, colaboraron para que este logro sea una realidad.

A mi querida hija, Aeryn Abieth Mora Posligua, quien es la razón principal de mi empeño y dedicación. Gracias por ser la alegría de mis días y el motor que me impulsa a superarme cada día. Todo lo que he recorrido tiene como fin darte un ejemplo de constancia, compromiso y amor por aprender. Tenerte en mi vida me motiva a ser mejor persona y a no rendirme frente a ningún obstáculo.

A mi esposo, Darlin Mora Caicedo, por su cariño, comprensión y apoyo incondicional a lo largo de todo este proceso. Gracias por estar siempre cerca, por animarme a seguir cuando las dificultades parecían más grandes, por hacerme confiar en mis habilidades y recordarme todo lo que soy capaz de lograr. Tu compañía, paciencia y palabras de aliento fueron esenciales para llegar hasta aquí.

Con inmensa gratitud, entrego este logro a todos quienes forman parte fundamental de mi vida y me acompañaron para hacer realidad este sueño hoy cumplido.

### **Dedicatoria**

Dedico este importante logro a Dios, por darme la fortaleza, la sabiduría y la oportunidad de finalizar con éxito esta etapa tan valiosa en mi vida.

A mi querida hija, Aeryn Abieth, la razón principal de mi empeño y superación. Eres mi mayor inspiración, la luz que alegra mis días y el motor que me impulsa a luchar por mis metas y construir un futuro mejor.

A mi madre, por ser mi respaldo incondicional, mi guía y mi gran compañera en cada objetivo que me planteo. Gracias por estar siempre presente, por tu apoyo afectivo y económico, por cada sacrificio y consejo, y por confiar en mí incluso en las situaciones más complicadas. Este logro también es tuyo, ya que has sido parte esencial de cada uno de mis éxitos.

A mi padre, por sus enseñanzas, su ejemplo de dedicación y trabajo, y por los principios que me transmitió desde pequeña. Gracias por ayudarme a ser la persona que soy hoy.

A mis hermanos, por su cariño, respaldo y compañía en este recorrido. Gracias por compartir mis alegrías, darme ánimos y estar presentes en los momentos más importantes de mi camino.

A mi esposo, por su amor, paciencia y apoyo continuo. Gracias por motivarme a seguir adelante, por creer en mis capacidades y por alentarme a demostrar cada día la fortaleza y constancia que llevo dentro. Tu compañía ha sido clave para cumplir esta meta.

A todos ustedes, que han sido mi refugio, mi fuerza y mi inspiración, les entrego este logro con mucho cariño y gratitud. Este triunfo no es solo mío, sino también de quienes caminaron a mi lado, brindándome su respaldo y acompañándome en cada paso para hacer realidad este sueño.



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN**  
**GESTIÓN TRIBUTARIA**

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

MARIA  
BELEN  
SALAZAR  
RAYMOND

Firmado  
digitalmente por  
MARIA BELEN  
SALAZAR  
RAYMOND

Ing. María Belén Salazar Raymond, PhD.

**TUTOR(A)**

MARÍA  
MERCEDES

Firmado  
digitalmente por  
MARÍA MERCEDES

BAÑO HIFONG BAÑO HIFONG

Ec. María Mercedes Baño Hifong, PhD.

**REVISOR(A)**



Validar únicamente en FirmaEC.  
Firmado electrónicamente por:  
WALTER AGUSTIN  
ANCHUNDIA CORDOVA

C.P.A. Walter Agustín Anchundia Córdova, Mgs.



## Índice

|                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------|----|
| Capítulo I. Introducción del Caso.....                          | 1  |
| Conocimiento del negocio o industria.....                       | 1  |
| Problemática.....                                               | 3  |
| Objetivos .....                                                 | 5  |
| Capítulo II. Desarrollo del Caso.....                           | 6  |
| Marco teórico .....                                             | 6  |
| Rentabilidad empresarial y estructura financiera .....          | 6  |
| Carga tributaria y presión fiscal .....                         | 6  |
| Incidencia fiscal y efecto económico del impuesto .....         | 7  |
| Formalización, emprendimiento y sostenibilidad económica.....   | 8  |
| Marco conceptual .....                                          | 8  |
| Empresa comercial .....                                         | 8  |
| Régimen RIMPE .....                                             | 9  |
| Impuesto a la Renta .....                                       | 10 |
| Carga tributaria efectiva .....                                 | 10 |
| Incidencia fiscal .....                                         | 11 |
| Marco normativo tributario .....                                | 11 |
| Capítulo III. Metodología y resultados de la Investigación..... | 14 |
| Diseño Metodológico .....                                       | 14 |
| Tipo de Investigación .....                                     | 14 |
| Enfoque de Investigación .....                                  | 14 |
| Instrumentación .....                                           | 14 |
| Unidad de análisis .....                                        | 15 |
| Limitaciones del estudio.....                                   | 15 |
| Recolección y registro de datos .....                           | 15 |
| Análisis e Interpretación de los datos .....                    | 16 |
| Capítulo IV. Propuesta y Validación.....                        | 17 |
| Propuesta .....                                                 | 17 |
| Introducción de la propuesta .....                              | 17 |
| Objetivo de la propuesta.....                                   | 17 |
| Estructura del modelo propuesto.....                            | 17 |
| Aplicación del modelo al caso ALLPLAST S.A.S.....               | 18 |
| Validación técnica y financiera .....                           | 28 |
| Validación técnica del modelo propuesto.....                    | 28 |

|                                                   |    |
|---------------------------------------------------|----|
| Validación financiera y análisis comparativo..... | 29 |
| Consistencia del modelo propuesto.....            | 30 |
| Conclusiones .....                                | 30 |
| Referencias.....                                  | 32 |

## Lista de Tablas

|                                                                                                   |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1. <i>Evolución normativa de los regímenes impositivos simplificados en el Ecuador ....</i> | 11 |
| Tabla 2. <i>Tarifa del Impuesto a la Renta –RIMPE Negocios Populares.....</i>                     | 12 |
| Tabla 3. <i>Tarifa del Impuesto a la Renta –RIMPE Emprendedores.....</i>                          | 13 |
| Tabla 4. <i>Información financiera reportados por ALLPLAST S.A.S. ....</i>                        | 18 |
| Tabla 5. <i>Análisis vertical y horizontal del Estado de Situación Financiera. ....</i>           | 19 |
| Tabla 6. <i>Análisis vertical y horizontal del Estado de Resultados Integral.....</i>             | 20 |
| Tabla 7. <i>Impuesto RIMPE de ALLPLAST S.A.S. en los períodos 2023–2024.....</i>                  | 21 |
| Tabla 8. <i>Carga tributaria efectiva de ALLPLAST S.A.S. ....</i>                                 | 22 |
| Tabla 9. <i>Indicadores financieros de ALLPLAST S.A.S. período 2023–2024 .....</i>                | 23 |
| Tabla 10. <i>Simulación del impuesto a la renta bajo régimen general.....</i>                     | 24 |
| Tabla 11. <i>Comparación de utilidad neta: RIMPE vs Régimen General .....</i>                     | 26 |

## **Resumen**

La presente investigación tuvo como objetivo analizar la incidencia del régimen RIMPE sobre la rentabilidad de la empresa ALLPLAST S.A.S. durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024, mediante la evaluación de la carga tributaria y de indicadores financieros. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental, longitudinal, descriptivo-explicativo y modalidad de estudio de caso. La información fue obtenida a partir de los estados financieros correspondientes a los períodos analizados, considerando ingresos, costos, gastos, activos, pasivos, patrimonio e impuesto a la renta causado. Para el análisis se aplicaron herramientas financieras como el análisis vertical y horizontal, la carga tributaria efectiva, el margen operativo, el margen neto, la rentabilidad sobre activos (ROA) y la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE). Asimismo, se realizó la simulación del impuesto a la renta bajo los lineamientos del régimen general con el propósito de comparar sus efectos respecto al régimen RIMPE. Los resultados evidenciaron que ALLPLAST S.A.S. mantuvo elevados niveles de rentabilidad durante los períodos estudiados y que la carga tributaria determinada bajo el régimen RIMPE fue significativamente inferior a la que se habría generado bajo el régimen general, permitiéndole conservar mayores niveles de utilidad neta y fortalecer su capacidad de generación de beneficios. Se concluye que la incidencia del régimen RIMPE se encuentra estrechamente relacionada con la estructura financiera y operativa de cada organización, resultando más favorable para empresas que presentan altos márgenes de rentabilidad y una adecuada eficiencia en la gestión de sus recursos.

**Palabras claves:** RIMPE; rentabilidad; tributación; sostenibilidad; empresas comerciales.

## **Capítulo I. Introducción del Caso**

### **Conocimiento del negocio o industria**

El sistema tributario ecuatoriano ha experimentado múltiples reformas en los últimos años, particularmente en el impuesto a la renta, con el objetivo de fortalecer la sostenibilidad fiscal y mejorar los niveles de recaudación. Según Aucapiña-Pico y Zambrano-Montesdeoca (2025), el impuesto a la renta representa aproximadamente el 34% del total de recaudaciones fiscales durante el período 2019–2023, consolidándose como uno de los tributos más relevantes dentro de la estructura fiscal ecuatoriana (p. 737).

En este contexto, gracias a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal se crearon reformas al régimen tributario, donde se consolidó el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). La Resolución NAC-DGERCGC21-00000060 establece que este régimen se regirá por los principios de progresividad, generalidad, eficiencia, simplicidad, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia (Servicio de Rentas Internas, 2021, p. 1).

El sector comercial en Ecuador concentra una parte importante de las unidades económicas y opera, en gran medida, con estructuras de costos sensibles al flujo de caja: rotación de inventarios, compras frecuentes, márgenes estrechos y dependencia de capital de trabajo. A nivel macro, se ha señalado que el país ha atravesado ajustes frecuentes del marco tributario con la finalidad de fortalecer la recaudación y sostener el financiamiento público; debido a que el Ecuador ha presentado cambios continuos en las leyes tributarias, para que el sistema de recaudación garantice ingresos fiscales (Aucapiña-Pico y Zambrano-Montesdeoca, 2025).

Dentro de esta reconfiguración normativa, se crea al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) con la finalidad de simplificar y ordenar la tributación de contribuyentes con ciertas características. Sin embargo, en los efectos prácticos pueden variar según el tipo de negocio, su estructura de costos y su margen. No obstante, la evidencia aplicada en diferentes sectores productivos ya advierte que, aunque se identifiquen beneficios como simplificación, surgen también cargas de adaptación como registros, control de obligaciones y compatibilidad con

costos/gastos, destacando que las modificaciones han generado resultados mixtos y que el impacto depende del tamaño y estructura financiera del contribuyente (Pesántez-Ortiz, 2024).

En relación con las pequeñas y medianas empresas, Lafebre-Tenén y Moreno-Narváez (2024) advierten que la transición del RISE al RIMPE generó nuevos desafíos administrativos y financieros para las PYMES ecuatorianas, debido que las reformas tributarias al buscar simplificación también pueden alterar los márgenes operativos y la estabilidad financiera de las empresas.

Las reformas de la estructura tributaria ecuatoriana se han aplicado con la finalidad de fortalecer la recaudación fiscal, simplificar obligaciones y mejorar la eficiencia administrativa y como consecuencia, las modificaciones del régimen RIMPE han generado efectos sobre la gestión financiera de los contribuyentes (Aucapiña-Pico y Zambrano-Montesdeoca, 2025).

En el sector comercial, las variaciones pueden impactar a la rentabilidad, porque esta suele estar ligada al margen bruto y a la capacidad de sostener liquidez diaria; por tanto, cualquier cambio en las normas para determinar el impuesto o en la aplicación de los deberes formales puede alterar el resultado neto y la planeación financiera del negocio (Menoscal-Barahona y Toapanta-Villa, 2022).

En este sentido, a partir del año 2022, el régimen RIMPE introdujo cambios en la determinación del impuesto a la renta aplicable a pequeños contribuyentes y sociedades con ingresos dentro de los límites establecidos por la normativa tributaria, con la finalidad de simplificar el cumplimiento fiscal y ampliar el control tributario en determinados segmentos económicos (Sánchez-Arévalo, 2024, p. 12).

En este sentido, en el sector comercial, el análisis no puede quedarse en si se paga más o menos, sino en cómo cambia la determinación del impuesto, la posibilidad real de deducir costos y gastos, la consistencia de los registros y el efecto final en el rendimiento del negocio a través del cálculo de indicadores de rentabilidad (margen neto, ROA y ROE). En estudios aplicados al RIMPE Emprendedores, se señala que la comparación entre el régimen general y el RIMPE permite observar diferencias

derivadas del peso de los costos y gastos propios del giro del negocio y del margen operativo; incluso, se reportan grupos de empresas en desventaja y en ventaja bajo el nuevo régimen, dependiendo del margen de utilidad (Menoscal-Barahona y Toapanta-Villa, 2022).

En este caso ALLPLAST S.A.S., una empresa perteneciente al sector comercial, el análisis de la incidencia del régimen RIMPE permite evaluar cómo la determinación del impuesto a la renta afecta la utilidad neta, el margen de rentabilidad y la estructura financiera del negocio. Bajo este contexto, resulta relevante comparar el comportamiento financiero de la empresa durante los ejercicios fiscales 2023–2024, considerando el efecto de la carga tributaria sobre sus resultados económicos.

### **Problemática**

Aunque el RIMPE se justifica como un régimen simplificado y orientado a segmentos específicos, en la práctica su implementación y sus ajustes pueden generar efectos distintos entre empresas del sector comercial. En el comercio, por ejemplo, la rentabilidad suele depender de la capacidad de documentar compras, sostener inventarios y administrar gastos operativos como arriendo, logística, personal, servicios, comisiones, entre otros. Es decir, si el esquema tributario modifica la forma de cálculo del impuesto o condiciona la utilidad por el modo en que se reconoce la base imponible, el negocio puede experimentar variaciones en su resultado neto, incluso con ventas similares.

La Constitución establece que el sistema tributario debe priorizar impuestos directos y progresivos (Servicio de Rentas Internas, 2024, p. 1). Sin embargo, la progresividad efectiva del régimen ha sido cuestionada. Del mismo modo, Villacrés-Naranjo (2024) argumenta que existe un nivel mínimo de progresividad, pese a las múltiples reformas (p. 46).

Por lo tanto, la adaptación a los cambios normativos implica ajustes en conciliaciones tributarias, en la determinación de base imponible y en la planificación fiscal. Sin embargo, Calderon-Esmeraldas y Lozada-Armendáriz (2024,) sostuvieron que las modificaciones a la LORTI han buscado reducir costos empresariales mediante

beneficios tributarios, aunque no siempre se aprovechan estratégicamente, debido al desconocimiento de esta (p. 4).

La problemática del presente caso se centra en analizar cómo la aplicación del régimen RIMPE incidió en la rentabilidad de ALLPLAST S.A.S. durante los ejercicios fiscales 2023–2024. Como se mencionó anteriormente, este régimen determina el impuesto sobre ingresos brutos mediante tablas progresivas, lo que puede generar variaciones en la carga tributaria efectiva y en los resultados financieros de la empresa, por lo que se advierte que las reformas implican ajustes a los que el contribuyente debe adecuarse para sostener una gestión eficiente y evitar distorsiones en su desempeño (Aucapiña-Pico y Zambrano-Montesdeoca, 2025).

Además, la problemática del análisis tributario se vincula con la medición y comparación, es decir, se requiere revisar la normativa aplicable para identificar las variaciones relevantes del régimen y observar el comportamiento de rentabilidad, con sustento documental y técnica financiera. En investigaciones que revisan el RIMPE desde un enfoque regulatorio y operativo, se ha reportado simultáneamente simplificación y dificultades de adaptación administrativa (Pesántez-Ortiz, 2024).

La aplicación del RIMPE ha generado efectos tanto positivos como negativos, debido a que se debe considerar la escala operativa de la empresa y su estructura financiera, debido a que los efectos positivos, destacan la simplificación de ciertas obligaciones tributarias buscando promover el crecimiento empresarial. No obstante, se también existen desafíos para otras empresas, como el aumento de las cargas administrativas y complicaciones para adaptarse a estas nuevas condiciones tributarias (Pesántez-Ortiz, 2024, p. 4).

Como objeto de estudio se hace uso de la información presentada por ALLPLAST S.A.S., para explicar la adaptación al régimen RIMPE implicó efectos relacionados con la determinación del impuesto a la renta, la estructura de costos y el comportamiento de la utilidad neta. Por ello, la problemática que orienta esta investigación se centra en determinar de qué manera el régimen RIMPE incidió en la rentabilidad de la empresa durante los períodos fiscales 2023–2024, mediante el



análisis de indicadores financieros y comparaciones tributarias. Este enfoque mantiene relación con investigaciones aplicadas donde se evalúa la incidencia financiera de distintos regímenes tributarios sobre los resultados empresariales (Menoscal-Barahona y Toapanta-Villa, 2022).

### **Preguntas de Investigación**

A partir de la problemática descrita, surgen las siguientes interrogantes:

- ¿De qué manera los cambios normativos asociados a la implementación y aplicación del régimen RIMPE incidieron en la determinación del impuesto a la renta de ALLPLAST S.A.S. durante el período 2023–2024?
- ¿Qué variaciones se evidencian en los indicadores financieros de rentabilidad de ALLPLAST S.A.S. durante el período 2023–2024?
- ¿Qué relación existe entre la carga tributaria generada bajo el régimen RIMPE y la rentabilidad de ALLPLAST S.A.S.?

### **Objetivo General**

Analizar la incidencia del régimen RIMPE en la rentabilidad de ALLPLAST S.A.S. durante el período 2023–2024, mediante la evaluación de la carga tributaria y de los indicadores financieros interanuales.

### **Objetivos Específicos**

- Analizar la determinación del impuesto a la renta bajo el régimen RIMPE aplicado a ALLPLAST S.A.S. durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024.
- Evaluar los indicadores financieros de rentabilidad de ALLPLAST S.A.S., mediante el análisis de la utilidad neta, margen neto, ROA y ROE durante el período de estudio.
- Comparar los resultados financieros obtenidos bajo el régimen RIMPE y el régimen general, con la finalidad de identificar la incidencia de la carga tributaria sobre la rentabilidad empresarial.

## **Capítulo II. Desarrollo del Caso**

### **Marco Teórico**

#### ***Rentabilidad empresarial y estructura financiera***

La rentabilidad constituye uno de los indicadores centrales para evaluar la sostenibilidad económica de las empresas, ya que refleja la capacidad de generar utilidades a partir de los recursos invertidos. En el ámbito financiero, la rentabilidad no se limita únicamente a la obtención de beneficios contables, sino que implica la eficiencia en la utilización de activos, capital y estructura operativa.

De acuerdo con Santillán-Silva (2022), al analizar el impacto del RIMPE, señala que el régimen se estructura en función de los ingresos brutos anuales, lo cual condiciona directamente la utilidad neta disponible del contribuyente, dado que el impuesto se determina sobre rangos establecidos independientemente de la estructura de costos generados por el negocio.

Es decir, cuando en el cálculo del impuesto no se considera márgenes reales, al no tomar en cuenta los costos operativos, sino únicamente los ingresos brutos, puede generarse mayor presión tributaria sobre empresas con elevados costos o ingresos reducidos, lo cual, en la práctica afecta a la liquidez, limita la capacidad de reinversión y tiende a modificar el rendimiento financiero real de la entidad.

Desde el enfoque contable-financiero, la rentabilidad financiera de una empresa puede medirse mediante indicadores como margen neto, rendimiento sobre activos (ROA) y rendimiento sobre patrimonio (ROE). Sin embargo, cuando la carga tributaria se incrementa o se determina sobre ingresos brutos, estos indicadores pueden presentar variaciones relevantes en la utilidad final de la empresa Cunuhay-Patango et al. (2022). Bajo este contexto, el análisis de la incidencia tributaria permite evaluar el efecto del régimen RIMPE sobre el desempeño financiero y la sostenibilidad económica empresarial.

#### ***Carga tributaria y presión fiscal***

La carga tributaria representa la proporción del ingreso o utilidad destinada al cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual no se limita al impuesto causado, puesto

que incluye costos de cumplimiento, obligaciones formales, costos administrativos y restricciones normativas que pueden influir en la rentabilidad de la empresa.

En el estudio sobre el impacto del RIMPE en emprendedores ecuatorianos, Corrales-Marcalla et al. (2025) sostuvieron que el régimen fue diseñado para incrementar la recaudación fiscal y apoyar el emprendimiento. No obstante, también advierten que existen retos relacionados con la escasa educación tributaria y restricciones en deducciones fiscales, lo que incide en la carga tributaria del contribuyente.

Del mismo modo, Santillán-Silva (2022) explicó que el régimen RIMPE Popular establece pagos fijos de impuesto por nivel de ingresos independientemente del nivel de utilidad generado por el contribuyente (p. 1445). Sin embargo, este esquema puede provocar una presión fiscal proporcionalmente mayor en empresas con menores márgenes de rentabilidad.

### ***Incidencia fiscal y efecto económico del impuesto***

La incidencia fiscal se refiere al impacto económico real del tributo más allá del sujeto legal obligado al pago, la misma que puede trasladarse al consumidor vía precios o absorberse mediante reducción de utilidades, afectando directamente la rentabilidad y sostenibilidad financiera empresarial. Según Cunuhay-Patango(2022) el cambio estructural introducido por el RIMPE en el sistema tributario ecuatoriano, señalando que el reemplazo del RISE y del régimen de microempresas implicó una transformación en las reglas aplicables a un amplio segmento de contribuyentes, lo cual modifica la incidencia efectiva del impuesto en sectores con estructuras de costos.

Del mismo modo, el análisis del impacto del RIMPE Popular realizado por Santillán-Silva (2022) evidencia que la reforma tributaria generó incertidumbre en los contribuyentes debido al desconocimiento normativo y a la modificación de obligaciones formales (p. 1447).

Por este motivo, la incidencia fiscal no depende únicamente del valor monetario del impuesto causado, sino por la estructura normativa utilizada para determinarlo, por lo que factores como límites de ingresos, tablas progresivas y determinación del impuesto sobre ingresos brutos pueden generar grandes diferencias en la presión tributaria efectiva de las empresas.

### ***Formalización, emprendimiento y sostenibilidad económica***

El RIMPE fue concebido como un mecanismo de formalización tributaria, tal como lo mencionan Corrales-Marcalla et al. (2025), quienes identifican la correlación positiva entre el número de contribuyentes RIMPE y la recaudación fiscal provincial (coeficiente de 0,873;  $p < 0,01$ ), lo que evidencia que el régimen ha ampliado la base contributiva y fortalecido los niveles de recaudación fiscal dentro de determinados segmentos económicos.

No obstante, la sostenibilidad financiera de las empresas depende de que el impuesto no reduzca gran parte de su margen operativo. Por esta razón Cunuhay-Patango(2022), afirmaron que el cambio de régimen ha implicado la adaptación a nuevas obligaciones formales y estructuras de cálculo tributario.

### **Marco conceptual**

#### ***Empresa comercial***

La empresa comercial es una organización cuya actividad principal consiste en la intermediación de bienes, es decir, adquiere productos para su posterior venta sin transformar sustancialmente su naturaleza. En este sentido, Bravo-Neira y Matovelle-Romo(2021) señalaron que las empresas de comercialización se dedican a la venta y compra de productos de consumo masivo y operan dentro de cadenas de distribución que conectan al productor con el consumidor final (p. 441).

La actividad esencial de la empresa comercial consiste en la adquisición de mercancías y su posterior enajenación con un margen de ganancia. Por ello, Peralta-Soledispa (2017), citado por Bravo-Neira y Matovelle-Romo(2021), definieron que la distribución es el conjunto de funciones desarrolladas desde que el producto sale del establecimiento hasta que llega al consumidor final. Lo cual implica la rotación de inventarios, gestión de proveedores, manejo de clientes y administración de flujos de efectivo mediante el control de costos operativos, factores que inciden directamente en la rentabilidad empresarial.

La estructura financiera de la empresa comercial se compone principalmente de ingresos por ventas y gastos relacionados con adquisición de inventarios, costos operativos y obligaciones fiscales. En el estudio de Bravo-Neira y Matovelle-

Romo(2021), se destaca que la gestión financiera y la planificación estratégica influyen directamente en el desempeño económico de la organización (p. 440).

### ***Régimen RIMPE***

El régimen RIMPE se refiere a una clasificación tributaria que fue creada por medio de la publicación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, tras finalizar la pandemia del COVID-19, con el objetivo de poder simplificar el cumplimiento tributario y ampliar la base contributiva de las empresas.

Asqui-Valladares (2022) describió que el RIMPE entró en vigor el 29 de noviembre de 2021 y sustituyó a los regímenes RISE y RIM, estando dirigido a negocios con ingresos desde USD 0 hasta USD 300.000 anuales (pp. 364-365). El régimen se estructura bajo principios de simplicidad administrativa y progresividad, aplicándose a personas naturales y sociedades cuyos ingresos se encuentren dentro de los límites establecidos por la normativa tributaria vigente.

Conforme a la LRTI, son sujetos al pago del impuesto a la renta: las personas naturales y sociedades nacionales o extranjeras que estén domiciliadas o no en el país y que obtengan ingresos gravados según los montos estipulados en la norma (Aucapiña-Pico y Zambrano-Montesdeoca, 2025).

Este régimen distingue los siguientes segmentos:

- RIMPE Negocios populares: para contribuyentes con ingresos de hasta \$20000.
- RIMPE Emprendedores: para personas naturales ingresos superiores a \$20000 hasta \$300000, y sociedades nuevas con actividades económicas no excluyentes al régimen.

Según Asqui-Valladares (2022), el RIMPE comprende los segmentos de negocios populares y emprendedores, aplicables a contribuyentes con ingresos brutos anuales hasta \$20000 de hasta \$300000 respectivamente. Asimismo, establece a ambos grupos, obligaciones relacionadas con la emisión de comprobantes de venta y el cumplimiento de deberes formales.

### ***Impuesto a la Renta***

El impuesto a la renta constituye un tributo directo que grava los ingresos obtenidos por los contribuyentes y cuya determinación considera ingresos, costos y deducciones para establecer la renta neta imponible (Aucapiña-Pico y Zambrano-Montesdeoca, 2025). La Ley de Régimen Tributario Interno (2018) establece que constituyen renta los ingresos provenientes del trabajo, capital o ambos, obtenidos dentro del territorio ecuatoriano y la base imponible se determina mediante la diferencia entre ingresos gravados y costos o deducciones permitidas por la normativa vigente.

En términos financieros, el impuesto a la renta constituye una obligación fiscal que forma parte de los elementos considerados para la determinación del resultado del ejercicio económico y para el caso del régimen RIMPE, este impuesto se calcula bajo los ingresos percibidos sin considerar deducciones, según las tablas progresivas establecidas por la administración tributaria.

### **Rentabilidad**

Es un indicador financiero que expresa la capacidad de una empresa para generar utilidades en relación con los recursos empleados y es uno de los principales índices del desempeño financiero, porque gracias a ellos se puede analizar que existen problemas o mejoras en los resultados financieros en niveles deficientes o eficientes de gestión operativa y administrativa (Bravo-Neira y Matovelle-Romo, 2021).

Dentro de la literatura financiera se pueden identificar indicadores de rentabilidad como margen neto, rendimiento sobre activos (ROA) y rendimiento sobre patrimonio (ROE) como índices utilizados para analizar y evaluar la rentabilidad obtenida por una empresa en un período determinado, para la toma de decisiones.

### ***Carga tributaria efectiva***

Es la proporción del impuesto pagado respecto de la utilidad o ingresos generados por la empresa durante el fin del ejercicio fiscal, la misma que permite evaluar el impacto real de las obligaciones tributarias sobre el desempeño financiero y la rentabilidad de la entidad y con base a la literatura, se sostiene que existe una relación entre carga tributaria, sostenibilidad financiera y capacidad operativa.

### ***Incidencia fiscal***

Es el impacto económico que genera un impuesto sobre los resultados financieros de los agentes económicos al final de un ejercicio fiscal, especialmente en la utilidad neta, liquidez y capacidad operativa de la empresa, el cual debe ser tomado en cuenta por los contribuyentes que se encuentra dentro del RIMPE.

En el análisis del RIMPE, Aragón-Lozano et al. (2025) sostuvieron que el principal aporte del régimen para el estado es la formalización económica más que en el incremento de la recaudación fiscal, es decir la adecuada administración tributaria influye en la optimización de los recursos y en la capacidad de las empresas para sostener su rentabilidad (p. 43).

En estudios comparativos entre el régimen RIMPE y el régimen general, se ha identificado que ciertas empresas pueden presentar diferencias en los resultados obtenidos debido a las particularidades de cada esquema de determinación tributaria.

### **Marco normativo tributario**

El RIMPE está vigente desde el 1 de enero de 2022, el mismo que fue creado con la finalidad de simplificar el cumplimiento de obligaciones fiscales para pequeños contribuyentes, remplazando al RISE y RIM, en el contexto de las reformas tributarias posteriores a la crisis económica y sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.

**Tabla 1.**

*Evolución normativa de los regímenes impositivos simplificados en el Ecuador*

| <b>Elemento</b>           | <b>RISE</b>                               | <b>RIM</b>                                                    | <b>RIMPE</b>                                                  |
|---------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Vigencia</b>           | Hasta el año 2021                         | Entr el año 2020 y 2021                                       | Desde el año 2022                                             |
| <b>Base legal</b>         | LRTI (reforma 2007)                       | Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019)       | Ley Orgánica para el Desarrollo Económico (2021)              |
| <b>Sujetos</b>            | Personas naturales con bajos ingresos     | Personas naturales y jurídicas calificadas como microempresas | Personas naturales y jurídicas con ingresos hasta USD 300.000 |
| <b>Límite de ingresos</b> | Hasta USD 60.000 aprox. (según actividad) | Hasta USD 300.000                                             | Hasta USD 300.000                                             |
| <b>Forma de pago IR</b>   | Cuota fija mensual según actividad        | 2% sobre ingresos brutos                                      | Tabla progresiva sobre ingresos brutos                        |
| <b>Declaración anual</b>  | No                                        | Sí                                                            | Sí                                                            |

|                                   |                        |                                     |                                                                 |
|-----------------------------------|------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Emisión de comprobantes</b>    | Notas de venta         | Facturación obligatoria             | Facturación obligatoria (nota de venta solo negocios populares) |
| <b>Obligación contable</b>        | Simplificada           | Obligación contable parcial         | Obligación formal según segmento                                |
| <b>Segmentación interna</b>       | No                     | No                                  | Sí (Negocio Popular / Emprendedor)                              |
| <b>Determinación del impuesto</b> | Cuota fija             | Porcentaje fijo (2%) sobre ingresos | Tabla progresiva sobre ingresos                                 |
| <b>Enfoque</b>                    | Simplificación extrema | Recaudación directa                 | Simplificación + progresividad                                  |

*Nota. Tomado de Reglamento de Ley de Régimen Tributario Interno*

Según el Servicio de Rentas Internas (SRI), los contribuyentes cuyos ingresos y actividades económicas se encuentren dentro de los parámetros establecidos por la normativa vigente son incorporados automáticamente al régimen RIMPE y constituye una clasificación tributaria obligatoria para quienes cumplen las condiciones determinadas por la administración tributaria.

Para el ejercicio fiscal 2023, este régimen estableció una tabla progresiva aplicable a los contribuyentes clasificados como emprendedores, determinando el impuesto sobre ingresos brutos anuales de USD 300.000. Durante el ejercicio fiscal 2024, la administración tributaria introdujo modificaciones en las fracciones básicas y porcentajes marginales aplicables al régimen RIMPE para emprendedores, manteniendo el esquema fijo correspondiente a negocios populares. Estos ajustes incidieron en la determinación del impuesto a la renta aplicable a los contribuyentes sujetos al régimen.

**Tabla 2.**

*Tarifa del Impuesto a la Renta –RIMPE Negocios Populares.*

| <b>Ingresos brutos anuales (USD)</b> | <b>Impuesto anual a pagar (USD)</b> |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 0 – 2500                             | 0                                   |
| 2501 – 5000                          | 5                                   |
| 5001 – 10000                         | 15                                  |
| 10001 – 15.00                        | 30                                  |
| 15001 – 20000                        | 60                                  |



*Nota.* Aplica solo a personas naturales clasificadas como negocios populares. El impuesto corresponde a un valor fijo anual determinado según los ingresos brutos.

**Tabla 3.**  
*Tarifa del Impuesto a la Renta –RIMPE Emprendedores*

| <b>Fracción básica<br/>(USD)</b> | <b>Exceso hasta<br/>(USD)</b> | <b>Impuesto fracción básica<br/>(USD)</b> | <b>% sobre fracción<br/>excedente</b> |
|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------|
| 0                                | \$20000                       | \$60                                      | 0%                                    |
| \$20000                          | \$50000                       | \$60                                      | 1%                                    |
| \$50000                          | \$75000                       | \$360                                     | 1.25%                                 |
| \$75000                          | \$100000                      | \$672.50                                  | 1.5%                                  |
| \$100000                         | \$200000                      | \$1047.50                                 | 1.75%                                 |
| \$200000                         | \$300000                      | \$2797.52                                 | 2%                                    |

*Nota.* Aplica a personas naturales y jurídicas clasificadas como emprendedores bajo el régimen RIMPE a partir del 2022.

El régimen RIMPE también establece obligaciones formales relacionadas con el registro de ingresos y costos, emisión de comprobantes de venta y cumplimiento de declaraciones tributarias dentro de los plazos establecidos. Del mismo modo, la normativa del RIMPE establece actividades económicas excluidas del régimen, entre las cuales están servicios profesionales, actividades financieras, de construcción, agrícolas entre otras; y contribuyentes cuyos ingresos superen los límites establecidos por la ley, lo que permite ajustar la operatividad conforme a las necesidades de control fiscal y tributario.

Los cambios normativos analizados en la presente investigación se relacionan con la transición del sistema de regímenes simplificados implementada en el Ecuador, que sustituyó al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y al Régimen Impositivo para Microempresas por el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), así como con los ajustes introducidos en las tarifas progresivas aplicables durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024. Estas modificaciones redefinieron la forma de determinación del impuesto a la renta para determinados contribuyentes, constituyendo el contexto normativo sobre el cual se analiza la incidencia tributaria y financiera del régimen en ALLPLAST S.A.S.

### **Capítulo III. Metodología y resultados de la Investigación**

#### **Diseño Metodológico**

La presente investigación adopta un diseño no experimental debido a que las variables fueron analizadas en su contexto real a partir de información financiera y tributaria oficial presentada ante los agentes de control. Asimismo, este estudio posee un enfoque longitudinal, debido a que se examinan datos correspondientes a los ejercicios fiscales de 2023 y 2024, lo que permitió observar variaciones en los indicadores financieros calculados.

El diseño metodológico se orienta al análisis de la incidencia del régimen RIMPE sobre la rentabilidad de ALLPLAST S.A.S., utilizando información financiera y tributaria de los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

#### **Tipo de Investigación**

La investigación es de tipo descriptiva–explicativa. Es descriptiva debido a que identifica y presenta el comportamiento de indicadores financieros y tributarios, tales como utilidad neta, margen neto y carga tributaria efectiva de ALLPLAST S.A.S. durante los ejercicios fiscales 2023–2024. Asimismo, es explicativa porque analiza la relación entre la determinación del impuesto bajo el régimen RIMPE y la rentabilidad empresarial observada durante los ejercicios fiscales analizados.

#### **Enfoque de Investigación**

El enfoque de la investigación es cuantitativo, debido a que se trabaja con datos numéricos obtenidos de estados financieros, registros contables y declaraciones tributarias correspondientes a ALLPLAST S.A.S.

#### **Instrumentación**

Para el desarrollo de la investigación se emplearon los siguientes instrumentos técnicos:

- Ficha de recolección de datos financieros.
- Matriz de cálculo de indicadores de rentabilidad.
- Cuadro de determinación de carga tributaria efectiva.
- Tabla de análisis comparativo interanual.

Estos instrumentos permitieron sistematizar la información obtenida de:

- Estado de Resultados Integral.
- Estado de Situación Financiera.
- Registros tributarios y contables oficiales.
- Notas explicativas, cuando correspondió.

### **Unidad de análisis**

La unidad de análisis de la presente investigación corresponde a ALLPLAST S.A.S., empresa del sector comercial acogida al régimen RIMPE durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024. Su selección obedece a la disponibilidad de información financiera completa y verificable para los períodos analizados, así como a las características particulares de su estructura financiera y tributaria, que la convierten en un caso relevante para evaluar la incidencia del régimen sobre la rentabilidad empresarial.

ALLPLAST S.A.S. presenta elevados niveles de rentabilidad y una carga tributaria determinada bajo el régimen RIMPE considerablemente inferior a la que habría generado el régimen general, permitiendo analizar de manera objetiva el efecto que la forma de determinación del impuesto produce sobre los resultados financieros de la organización. Estas características permiten evidenciar la relación existente entre rentabilidad, carga tributaria y sostenibilidad financiera dentro del contexto normativo aplicable al régimen simplificado.

Si bien los resultados obtenidos no pretenden ser generalizables al conjunto de empresas acogidas al RIMPE, el estudio del caso proporciona evidencia útil para comprender cómo las particularidades operativas y financieras de una empresa pueden influir en la incidencia tributaria derivada del régimen aplicable.

### **Limitaciones del estudio**

La presente investigación se desarrolló bajo la modalidad de estudio de caso, por lo que los resultados obtenidos corresponden exclusivamente a ALLPLAST S.A.S. durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024. Por ello, las conclusiones derivadas del análisis no pueden generalizarse a todas las empresas sujetas al régimen RIMPE, debido a que factores como la estructura de costos, el nivel de ingresos, la actividad

económica y las políticas financieras pueden generar resultados distintos en otras organizaciones.

### **Recolección y registro de datos**

La información utilizada en la investigación fue obtenida de la plataforma oficial de la Supercías, mediante la revisión de los estados financieros reportados por ALLPLAST S.A.S. correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

Para el análisis se recopilaron los siguientes elementos financieros y tributarios:

- Ingresos por actividades ordinarias.
- Costos y gastos operacionales.
- Utilidad antes de impuestos.
- Impuesto a la renta causado.
- Utilidad neta del ejercicio.

La información recopilada fue organizada en matrices comparativas y tablas de análisis financiero para facilitar el procesamiento y evaluación de los datos obtenidos.

### **Análisis e Interpretación de los datos**

El análisis de la información se desarrolló a partir de la revisión de los estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024 de ALLPLAST S.A.S, donde para período se calcularon indicadores financieros a partir de los estados financieros de la empresa.

El margen neto fue determinado mediante la relación entre la utilidad neta y los ingresos operacionales reportados por la empresa, permitiendo identificar el comportamiento del rendimiento financiero en términos porcentuales, del mismo modo, la carga tributaria efectiva se calculó en la relación entre el impuesto a la renta causado y la utilidad antes de impuestos, con establecer el peso de la obligación tributaria dentro de la estructura financiera empresarial.

Posteriormente, se efectuó una comparación anual de los resultados financieros de los ejercicios fiscales 2023 y 2024, identificando variaciones absolutas y relativas en utilidad neta, carga tributaria y niveles de rentabilidad, lo que permitió observar el efecto de la determinación del impuesto bajo el régimen RIMPE sobre el desempeño financiero de la empresa. Además, la información fue representada a través de tablas lo que facilitó la interpretación de los resultados obtenidos.

## **Capítulo IV. Propuesta y Validación**

### **Propuesta**

Propuesta para un modelo de evaluación tributaria-financiera para empresas acogidas al régimen RIMPE emprendedor.

#### ***Introducción de la propuesta***

La presente propuesta consiste en el diseño de un modelo de evaluación tributaria-financiera, el mismo que está orientado a empresas comerciales acogidas al régimen RIMPE, cuya finalidad es proporcionar una herramienta de análisis que permita evaluar la incidencia de la carga tributaria sobre la rentabilidad empresarial, mediante la integración de indicadores financieros y comparaciones tributarias aplicables a la toma de decisiones.

El modelo surge a partir de los resultados obtenidos en el estudio de caso desarrollado en ALLPLAST S.A.S., donde se evidenció que la forma de determinación del impuesto puede generar efectos significativos sobre la utilidad neta, la rentabilidad y la sostenibilidad financiera de la empresa.

#### ***Objetivo de la propuesta***

Diseñar un modelo de evaluación tributaria-financiera que permita analizar la incidencia del régimen RIMPE sobre la rentabilidad empresarial mediante indicadores financieros, análisis comparativos y herramientas de apoyo para la toma de decisiones.

#### ***Estructura del modelo propuesto***

El modelo de evaluación tributaria-financiera propuesto se encuentra conformado por seis etapas secuenciales orientadas a analizar la incidencia del régimen RIMPE sobre la rentabilidad empresarial. Su aplicación permite integrar información tributaria y financiera para apoyar la toma de decisiones gerenciales y la evaluación de la sostenibilidad económica de empresas comerciales acogidas a este régimen.

La primera etapa corresponde al diagnóstico financiero inicial, donde se recopila información proveniente de los estados financieros de la empresa, identificando ingresos, costos, gastos, activos, pasivos y patrimonio.

En la segunda se define la carga tributaria de la empresa analizada, mediante el cálculo del impuesto causado bajo el régimen RIMPE para la identificación de las obligaciones tributarias de los períodos estudiados.

Para la tercera etapa se calcula los indicadores financieros de rentabilidad, incluyendo margen operativo, margen neto, rendimiento sobre activos (ROA) y rendimiento sobre patrimonio (ROE), para evaluar el desempeño económico y financiero de la organización.

Para la cuarta etapa se presenta el análisis comparativo entre regímenes tributarios, simulando la determinación del impuesto a la renta aplicando los lineamientos del régimen general para contrastar los resultados del régimen RIMPE.

En la quinta etapa se presenta la evaluación de la sostenibilidad financiera, considerando la relación existente entre rentabilidad, carga tributaria efectiva y capacidad de generación de utilidades para ambos períodos.

Por último, en la sexta etapa comprende la formulación de recomendaciones financieras y tributarias orientadas a fortalecer la toma de decisiones y optimizar el desempeño de la empresa analizada.

### ***Aplicación del modelo al caso ALLPLAST S.A.S.***

#### ***Diagnóstico financiero inicial***

Se realiza el diagnóstico financiero inicial de la empresa, mediante la recopilación y organización de información proveniente del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados Integral, lo cual permite identificar los principales elementos que intervienen en el análisis tributario y financiero, tales como: ingresos, costos, gastos, activos, pasivos y patrimonio; siendo esta base para el cálculo de indicadores financieros y la evaluación de la incidencia del régimen RIMPE sobre la rentabilidad.

**Tabla 4.**

*Información financiera reportados por ALLPLAST S.A.S.*

| <b>Cuenta</b>   | <b>2023</b> | <b>2024</b> |
|-----------------|-------------|-------------|
| <b>Ingresos</b> | \$297236.29 | \$269774.53 |
| <b>Costos</b>   | \$54321.65  | \$42315.82  |

|                   |             |             |
|-------------------|-------------|-------------|
| <b>Gastos</b>     | \$21621.04  | \$18493.91  |
| <b>Activos</b>    | \$333904.64 | \$644145.35 |
| <b>Pasivos</b>    | \$115332.18 | \$252145.82 |
| <b>Patrimonio</b> | \$218572.46 | \$391999.53 |

*Nota.* Información obtenida de los estados financieros reportados ante la Supercías del Ecuador.

Lo anterior evidencia que ALLPLAST S.A.S. un volumen importante de ingresos durante los ejercicios fiscales analizados, acompañado de una estructura financiera caracterizada por un crecimiento significativo de los activos, pasivos y patrimonio. Asimismo, se observa una reducción moderada en los ingresos durante 2024, situación que será evaluada posteriormente mediante el análisis de indicadores financieros para determinar su efecto sobre la rentabilidad y la carga tributaria de la empresa.

Con la finalidad de evaluar la estructura financiera de la empresa y su evolución entre los ejercicios fiscales 2023 y 2024, se aplicó el análisis vertical y horizontal al Estado de Situación Financiera.

**Tabla 5.**  
*Análisis vertical y horizontal del Estado de Situación Financiera.*

| Cuenta                           | 2023               | 2024               | Análisis vertical |                | Análisis horizontal |                |
|----------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|----------------|---------------------|----------------|
|                                  |                    |                    | 2023              | 2024           | V. absoluta         | V. relativa    |
| <b>Activos</b>                   | <b>\$333904.64</b> | <b>\$644145.35</b> | <b>100.00%</b>    | <b>100.00%</b> | <b>\$310240.71</b>  | <b>92.91%</b>  |
| Activo corriente                 | \$180543.74        | \$410455.02        | 54.07%            | 63.72%         | \$229911.28         | 127.34%        |
| Activo no corriente              | \$153360.90        | \$233690.33        | 45.93%            | 36.28%         | \$80329.43          | 52.38%         |
| <b>Pasivos</b>                   | <b>\$115332.18</b> | <b>\$252145.82</b> | <b>34.54%</b>     | <b>39.14%</b>  | <b>\$136813.64</b>  | <b>118.63%</b> |
| Pasivo corriente                 | \$88541.06         | \$137135.72        | 26.52%            | 21.29%         | \$48594.66          | 54.88%         |
| Pasivo no corriente              | \$26791.12         | \$115010.10        | 8.02%             | 17.85%         | \$88218.98          | 329.28%        |
| <b>Patrimonio</b>                | <b>\$218572.46</b> | <b>\$391999.53</b> | <b>65.46%</b>     | <b>60.86%</b>  | <b>\$173427.07</b>  | <b>79.35%</b>  |
| <b>Total pasivo + patrimonio</b> | <b>\$333904.64</b> | <b>\$644145.35</b> | <b>100.00%</b>    | <b>100.00%</b> | <b>\$310240.71</b>  | <b>92.91%</b>  |

*Nota.* Elaboración propia con la información obtenida de los estados financieros reportados ante la Supercías del Ecuador reportados por de ALLPLAST S.A.S. 2023 - 2024.



El análisis vertical evidencia que el activo corriente representa la proporción mayor de los activos de la empresa, pasando del 54,07% en 2023 al 63,72% en 2024, lo que refleja una mayor concentración de recursos de corto plazo. Por otro lado, el análisis horizontal muestra un incremento del 92,91% en los activos, impulsado por el crecimiento del circulante. Asimismo, los pasivos registraron un incremento del 118,63%, mientras que el patrimonio aumentó en un 79,35%, evidenciando un proceso de expansión financiera durante los períodos analizados.

Con el propósito de evaluar la estructura de ingresos, costos, gastos y resultados de la empresa, se aplicó el análisis vertical y horizontal al Estado de Resultados Integral correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2024. Este análisis permite identificar la composición porcentual de cada cuenta respecto a los ingresos y determinar las variaciones registradas entre ambos períodos.

**Tabla 6.**

*Análisis vertical y horizontal del Estado de Resultados Integral*

| Cuenta                            | 2023              | 2024              | Análisis vertical |                | Análisis horizontal |                |
|-----------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------------|---------------------|----------------|
|                                   |                   |                   | 2023              | 2024           | V. absoluta         | V. relativa    |
| <b>Ingresos</b>                   | <b>297,236.29</b> | <b>269,774.53</b> | <b>100.00%</b>    | <b>100.00%</b> | <b>-27,461.76</b>   | <b>-9.24%</b>  |
| (-) Costo de ventas               | 54321.65          | 42315.82          | 18.28%            | 15.69%         | -12005.83           | -22.10%        |
| <b>(=) Ganancia bruta</b>         | <b>242914.64</b>  | <b>227458.71</b>  | <b>81.72%</b>     | <b>84.31%</b>  | <b>-15455.93</b>    | <b>-6.36%</b>  |
| <b>(-) Gastos</b>                 | <b>21621.04</b>   | <b>18493.91</b>   | <b>7.27%</b>      | <b>6.86%</b>   | <b>-3127.13</b>     | <b>-14.46%</b> |
| Gastos de venta                   | 4125.32           | 3240.15           | 1.39%             | 1.20%          | -885.17             | -21.46%        |
| Gastos administrativos            | 14650.88          | 12850.61          | 4.93%             | 4.76%          | -1800.27            | -12.29%        |
| Gastos financieros                | 2844.84           | 2356.95           | 0.96%             | 0.87%          | -487.89             | -17.15%        |
| <b>(=) Ganancia antes de 15%</b>  | <b>221293.60</b>  | <b>208964.80</b>  | <b>74.45%</b>     | <b>77.46%</b>  | <b>-12328.80</b>    | <b>-5.57%</b>  |
| (-) 15% participación             | 33194.04          | 31344.72          | 11.17%            | 11.62%         | -1849.32            | -5.57%         |
| <b>(=) Ganancia antes de imp.</b> | <b>188099.56</b>  | <b>177620.08</b>  | <b>63.28%</b>     | <b>65.84%</b>  | <b>-10479.48</b>    | <b>-5.57%</b>  |
| (-) Imp. a la renta (RIMPE)       | 4742.25           | 4193.01           | 1.60%             | 1.55%          | -549.24             | -11.58%        |
| <b>(=) Ganancia neta</b>          | <b>183357.31</b>  | <b>173427.07</b>  | <b>61.69%</b>     | <b>64.29%</b>  | <b>-9930.24</b>     | <b>-5.42%</b>  |

*Nota.* Tomado de la información obtenida de los estados financieros reportados ante la Supercías del Ecuador reportados por ALLPLAST S.A.S. 2023 - 2024.

El análisis vertical muestra que la empresa mantiene elevados niveles de rentabilidad durante ambos ejercicios fiscales. La ganancia neta representó el 61,69% de los ingresos en 2023 y el 64,29% en 2024, reflejando una capacidad significativa de generación de utilidades. De igual forma, el margen operativo aumentó del 74,45% al

77,46%, evidenciando una reducción proporcional de costos y gastos respecto a los ingresos.

Por otra parte, el análisis horizontal evidencia una disminución del 9,24% en los ingresos durante 2024. Sin embargo, la reducción observada en costos y gastos permitió mantener niveles elevados de utilidad neta. Este comportamiento demuestra que la estructura operativa de ALLPLAST S.A.S. favorece la conservación de márgenes de rentabilidad significativos aun cuando se presentan reducciones en el nivel de ingresos.

*Determinación de la carga tributaria*

Se realiza la determinación de la carga tributaria generada bajo el régimen RIMPE. Para ello se procedió al cálculo del impuesto a la renta causado por ALLPLAST S.A.S. durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024, aplicando la tabla progresiva vigente para contribuyentes clasificados como emprendedores. Este análisis permite identificar el nivel de obligación tributaria asumida por la empresa y su relación con los ingresos generados en cada período.

**Tabla 7.**  
*Impuesto RIMPE de ALLPLAST S.A.S. en los períodos 2023–2024*

| <b>Detalle</b>                          | <b>2023</b> | <b>2024</b> |
|-----------------------------------------|-------------|-------------|
| <b>Ingresos</b>                         | \$297236.29 | \$269774.53 |
| <b>Fracción excedente</b>               | \$97236.29  | \$69774.53  |
| <b>% de la fracción excedente</b>       | 2%          | 2%          |
| <b>Impuesto fracción básica</b>         | \$2797.52   | \$2797.52   |
| <b>Impuesto a la fracción excedente</b> | \$1944.73   | \$1395.49   |
| <b>Impuesto a la renta RIMPE</b>        | \$4742.25   | \$4193.01   |

*Nota.* Impuesto a la renta conforme a las tablas del régimen RIMPE emprendedores.

Los resultados evidencian que el impuesto a la renta determinado bajo el régimen RIMPE disminuyó de USD 4.742,25 en 2023 a USD 4.193,01 en 2024, lo que representa una reducción del 11,58%. Esta variación se encuentra directamente relacionada con la disminución de los ingresos reportados por la empresa durante el período analizado. Debido a que el régimen RIMPE determina el impuesto sobre la

base de los ingresos brutos, la reducción de los ingresos genera una disminución proporcional de la obligación tributaria.

Asimismo, se observa que el impuesto causado representa una proporción reducida respecto a la utilidad generada por la empresa, situación que evidencia una carga tributaria relativamente baja bajo este régimen. Este comportamiento constituye un elemento relevante para el análisis posterior de la rentabilidad y de la incidencia tributaria sobre los resultados financieros de ALLPLAST S.A.S.

**Tabla 8.**  
*Carga tributaria efectiva de ALLPLAST S.A.S.*

| Detalle                            | 2023        | 2024        |
|------------------------------------|-------------|-------------|
| <b>Impuesto a la renta RIMPE</b>   | \$4742.25   | \$4193.01   |
| <b>Utilidad antes de impuestos</b> | \$188099.56 | \$177620.08 |
| <b>Carga tributaria efectiva</b>   | 2.52%       | 2.36%       |

*Nota.* La carga tributaria efectiva se determinó mediante la relación entre el impuesto a la renta causado y la utilidad antes de impuestos.

La carga tributaria efectiva presentó una ligera reducción al pasar del 2,52% en 2023 al 2,36% en 2024. Estos resultados evidencian que la obligación tributaria generada bajo el régimen RIMPE mantiene una incidencia limitada sobre la utilidad antes de impuestos de la empresa, permitiendo conservar una elevada proporción de los beneficios obtenidos durante cada ejercicio fiscal.

*Cálculo de indicadores financieros*

Con los resultados anteriores se procede a la determinación de indicadores financieros orientados a evaluar el desempeño económico de la empresa y su capacidad de generación de utilidades, donde se calcularon indicadores de rentabilidad relacionados con la eficiencia operativa, el rendimiento de los activos y el rendimiento del patrimonio, permitiendo identificar el comportamiento financiero de ALLPLAST S.A.S. durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

Estos indicadores fueron el margen operativo, margen neto, rentabilidad sobre activos (ROA) y rentabilidad sobre el patrimonio (ROE), porque proporcionan información

relevante sobre la capacidad de la empresa para transformar sus ingresos en beneficios y generar valor para los propietarios.

**Tabla 9.**  
*Indicadores financieros de ALLPLAST S.A.S. período 2023–2024*

| Indicadores financieros                  | Fórmula                                                              | Período 2023                      |          | Período 2024                      |          |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------|-----------------------------------|----------|
| <b>Margen operativo</b>                  | $\frac{\text{Ganancia antes de 15\% e imp.}}{\text{Ventas totales}}$ | $\frac{\$221293.60}{\$297236.29}$ | = 74.45% | $\frac{\$208964.80}{\$269774.53}$ | = 77.46% |
|                                          |                                                                      |                                   |          |                                   |          |
| <b>Margen neto</b>                       | $\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas totales}}$                 | $\frac{\$183357.31}{\$297236.29}$ | = 61.69% | $\frac{\$173427.07}{\$269774.53}$ | = 64.29% |
|                                          |                                                                      |                                   |          |                                   |          |
| <b>Rentabilidad del Activo (ROA)</b>     | $\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo Total}}$                   | $\frac{\$183357.31}{\$333904.64}$ | = 54.91% | $\frac{\$173427.07}{\$644145.35}$ | = 26.92% |
|                                          |                                                                      |                                   |          |                                   |          |
| <b>Rentabilidad del Patrimonio (ROE)</b> | $\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio Neto}}$                | $\frac{\$183357.31}{\$218572.46}$ | = 83.89% | $\frac{\$173427.07}{\$391999.53}$ | = 44.24% |
|                                          |                                                                      |                                   |          |                                   |          |

*Nota.* Elaboración propia con base en la información financiera de ALLPLAST S.A.S. Los indicadores fueron calculados utilizando los saldos finales de activos y patrimonio de cada ejercicio fiscal.

Estos resultados evidencian que ALLPLAST S.A.S. mantiene altos niveles de rentabilidad durante los ejercicios analizados. El margen operativo pasó del 74,45% en 2023 al 77,46% en 2024, lo cual se sintetiza a una mejora en la eficiencia operativa de la empresa con una adecuada administración de los costos y gastos.

De igual manera, el margen neto se incrementó del 61,69% al 64,29%, lo que demuestra que la empresa conservó una proporción significativa de utilidad después de cumplir con sus obligaciones operativas, laborales y tributarias, lo que evidencia una importante capacidad de generación de beneficios durante ambos períodos.

Por otra parte, la rentabilidad sobre los activos (ROA) disminuyó del 54,91% al 26,92%, lo que explica el crecimiento significativo de los activos totales durante 2024, los cuales aumentaron en una proporción superior al crecimiento de las utilidades

generadas, lo que sugiere que la capacidad de los activos para generar rentabilidad presentó una reducción relativa.

Asimismo, la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) pasó del 83,89% al 44,24%, disminución que se asocia al incremento del patrimonio registrado en 2024, derivado de la acumulación de utilidades obtenidas en ejercicios anteriores, sin embargo los resultados continúan reflejando una elevada capacidad de generación de rendimiento para los propietarios de la empresa, lo cual permite evaluar posteriormente la incidencia de la carga tributaria y comparar el comportamiento financiero de la empresa bajo el régimen RIMPE y el régimen general.

*Comparación entre regímenes tributarios*

Se procede a comparar los efectos financieros derivados de la aplicación del régimen RIMPE y del régimen general, realizando una simulación del impuesto a la renta bajo el régimen general, aplicando la tarifa correspondiente sobre la utilidad antes de impuestos obtenida por ALLPLAST S.A.S. durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

Esta comparación permite identificar diferencias en la carga tributaria generada bajo cada régimen y evaluar su incidencia sobre la rentabilidad, proporcionando información relevante para la toma de decisiones financieras y tributarias.

**Tabla 10.**  
*Simulación del impuesto a la renta bajo régimen general*

| Detalle                                            | 2023        | 2024        |
|----------------------------------------------------|-------------|-------------|
| <b>Ingresos</b>                                    | \$297236.29 | \$269774.53 |
| <b>Costos</b>                                      | \$54321.65  | \$42315.82  |
| <b>Gastos</b>                                      | \$21621.04  | \$18493.91  |
| <b>Ganancia antes de 15% a trabajadores e imp.</b> | \$221293.60 | \$208964.80 |
| <b>Utilidad antes de los impuestos</b>             | \$188099.56 | \$177620.08 |
| <b>% Impuesta a la renta sociedades</b>            | 25%         | 25%         |
| <b>Impuesto a la renta régimen general</b>         | \$47024.89  | \$44405.02  |

*Nota.* Simulación aplicando la tarifa del impuesto a la renta del régimen general sobre la utilidad antes de impuestos en el período 2023–2024 de ALLPLAST S.A.S.

En la tabla 10 se evidencian diferencias entre la carga tributaria determinada bajo el régimen RIMPE y aquella que se habría generado bajo el régimen general. Durante 2023, el impuesto causado bajo el régimen general habría ascendido a USD 47.024,89, mientras que bajo el régimen RIMPE la obligación tributaria fue de USD 4.742,25. De manera similar, en 2024 el impuesto simulado bajo el régimen general alcanzó USD 44.405,02, frente a USD 4.193,01 determinados bajo el RIMPE.

Estos resultados demuestran que ALLPLAST S.A.S. obtiene una ventaja tributaria bajo el régimen RIMPE, debido a que presenta elevados niveles de rentabilidad y una estructura operativa caracterizada por costos y gastos relativamente reducidos respecto a los ingresos generados, lo cual resulta menos oneroso que la aplicación de una tarifa fija sobre la utilidad imponible.

Desde la perspectiva financiera, los resultados permiten identificar que las empresas con altos márgenes de rentabilidad pueden beneficiarse del régimen RIMPE al mantener una menor carga tributaria efectiva y conservar una mayor proporción de utilidad neta disponible para reinversión, crecimiento y fortalecimiento patrimonial.

No obstante, este comportamiento no necesariamente se reproduce en todas las organizaciones, es decir empresas con ingresos reducidos y elevados costos operativos podrían experimentar una incidencia diferente, debido a que el impuesto bajo el régimen RIMPE se determina sobre los ingresos brutos y no sobre la utilidad obtenida, debido a que la carga tributaria podría representar una presión financiera mayor sobre los resultados del ejercicio.

Para evaluar el efecto de la carga tributaria sobre los resultados financieros de la empresa, se comparó la utilidad neta obtenida bajo el régimen RIMPE con la utilidad neta que se habría generado bajo el régimen general, lo que permite identificar el impacto real de cada esquema tributario sobre la rentabilidad empresarial y cuantificar las diferencias derivadas de la forma de determinación del impuesto a la renta.

**Tabla 11.***Comparación de utilidad neta: RIMPE vs Régimen General*

| <b>Año</b>  | <b>Utilidad neta RIMPE</b> | <b>Utilidad neta Régimen General</b> | <b>Diferencia</b> |
|-------------|----------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| <b>2023</b> | \$183357.31                | \$141.074.67                         | \$42.282.64       |
| <b>2024</b> | \$173427.07                | \$133.215.06                         | \$40.212.01       |

*Nota.* Comparación elaborada a partir de la utilidad neta obtenida bajo el régimen RIMPE y la utilidad neta simulada bajo el régimen general.

La comparación evidencia que ALLPLAST S.A.S. obtuvo mayores niveles de utilidad neta bajo el régimen RIMPE durante ambos ejercicios fiscales. En 2023, la diferencia fue de \$42282.64, mientras que en 2024 fue \$40212.01, lo que refleja el efecto favorable que el régimen RIMPE genera sobre la rentabilidad en empresas que tienen altos ingresos y costos y gastos optimizado, en comparación con el régimen general.

Desde la perspectiva financiera, se observó menor carga tributaria observada bajo el régimen RIMPE, lo que permitió conservar una mayor proporción de los beneficios generados por la actividad económica, lo cual favorece la disponibilidad de recursos para reinversión, fortalecimiento patrimonial y financiamiento de futuras operaciones.

Estos resultados permiten concluir que la incidencia tributaria del régimen RIMPE se encuentra estrechamente relacionada con la estructura financiera de la empresa. En el caso de ALLPLAST S.A.S., los elevados márgenes de rentabilidad registrados de los ejercicios analizados provocan que la determinación del impuesto bajo el régimen RIMPE resulte considerablemente menos que la aplicación del régimen general.

#### *Evaluación de sostenibilidad financiera*

Con los resultados anteriores, se procede a evaluar la sostenibilidad financiera de la empresa a partir de la relación existente entre la rentabilidad obtenida, la carga tributaria generada y la capacidad de conservar utilidades para el fortalecimiento patrimonial, lo que permite identificar las condiciones bajo las cuales el régimen RIMPE puede favorecer o afectar el desempeño financiero de una organización, considerando las características particulares de su estructura operativa y tributaria.



Los resultados obtenidos evidencian que ALLPLAST S.A.S. presenta una estructura financiera caracterizada por elevados márgenes de rentabilidad, una reducida participación de costos y gastos respecto a los ingresos generados y una importante capacidad de generación de utilidades, lo que favorece el aprovechamiento de los beneficios derivados del régimen RIMPE, debido a que la carga tributaria resultante es menor a la que se habría generado bajo el régimen general.

Desde esta perspectiva, el régimen RIMPE tiende a beneficiar a empresas que mantienen altos niveles de rentabilidad y una adecuada eficiencia de costos operativos, dado que la determinación del impuesto sobre ingresos brutos genera una obligación tributaria reducida en comparación con el impuesto calculado sobre la utilidad imponible. En consecuencia, gracias a los resultados obtenidos se determinó la empresa pudo conservar una mayor proporción de las utilidades, lo que beneficia a la empresa a fortalecer el patrimonio y la capacidad de reinversión.

Sin embargo, este comportamiento no se replica en todas las organizaciones acogidas a este régimen, porque podrían existir empresas con márgenes de rentabilidad reducidos y elevados costos operativos, las cuales pueden experimentar una incidencia tributaria diferente, porque el impuesto a la renta se determina sobre los ingresos brutos independientemente del nivel de rentabilidad alcanzado, donde la carga tributaria puede representar una mayor presión financiera sobre los resultados.

Por lo tanto, si existe una menor carga tributaria bajo el régimen RIMPE, esta favorece a la acumulación de recursos internos lo que fortalece la capacidad de crecimiento de la empresa, pero desde la equidad tributaria, los resultados evidencian que los contribuyentes altamente rentables pueden terminar soportando una carga tributaria efectiva inferior a la que asumirían bajo el régimen general, lo que genera debate sobre el equilibrio entre la simplificación tributaria y la competitividad.

#### *Formulación de recomendaciones*

Para la formulación de recomendaciones financieras y tributarias orientadas a fortalecer la toma de decisiones empresariales, las cuales se fundamentan en los resultados obtenidos durante el análisis realizado a ALLPLAST S.A.S. y pueden servir

como referencia para otras empresas comerciales acogidas al régimen RIMPE que busquen evaluar la incidencia de la carga tributaria sobre su rentabilidad y sostenibilidad financiera.

Se sugiere aplicar evaluaciones periódicas de la carga tributaria efectiva, a través de la comparación entre el régimen RIMPE y el régimen general, porque permitirá identificar el impacto financiero de cada esquema tributario para determinar si el régimen vigente continúa siendo favorable para la empresa en función de su nivel de rentabilidad.

Asimismo, se recomienda incorporar indicadores financieros de rentabilidad con la finalidad de monitorear el desempeño económico de la organización y facilitar la toma de decisiones estratégicas basadas en información financiera objetiva.

De igual forma, es conveniente fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de costos y gastos operacionales, debido a que la rentabilidad y los beneficios del régimen RIMPE dependen en gran medida de la eficiencia operativa de la empresa y gestión óptima de estos componentes contribuye a preservar los márgenes de utilidad para mejorar la sostenibilidad a largo plazo.

Se propone la aplicación de este modelo de evaluación tributaria-financiera desarrollado en la presente investigación como una herramienta de apoyo para empresas comerciales acogidas al régimen RIMPE, dado que su utilización permite integrar la información financiera y tributaria de una determinada en un esquema de análisis, lo que facilitará la identificación de oportunidades de mejora para fortalecimiento de la sostenibilidad de la entidad.

### **Validación técnica y financiera**

#### ***Validación técnica del modelo propuesto***

La validación técnica del procedimiento se fundamenta en la utilización de información financiera oficial correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2024 de ALLPLAST S.A.S., obtenida de la Supercías. Los datos empleados provienen de estados financieros proporcionados por ALLPLAST S.A.S. y utilizados para el

desarrollo del caso de estudio, lo que garantiza la verificabilidad y consistencia de los cálculos desarrollados en la investigación.

El cálculo del impuesto bajo el régimen RIMPE se efectuó aplicando las tablas progresivas vigentes para cada ejercicio fiscal, considerando los ingresos brutos reportados por ALLPLAST S.A.S. Por otra parte, se realizó la aplicación de la tarifa bajo el régimen general, correspondiente sobre la utilidad antes de impuestos, lo que permitió mantener coherencia normativa y comparabilidad financiera entre ambos escenarios tributarios.

El modelo propuesto integró etapas orientadas al análisis de ingresos, gastos, utilidad neta, carga tributaria efectiva e indicadores financieros, permitiendo evaluar de manera técnica la incidencia del régimen RIMPE sobre la rentabilidad. La consistencia entre los cálculos realizados y los valores reflejados en la información financiera utilizada confirma la precisión de este modelo.

#### ***Validación financiera y análisis comparativo***

Desde la perspectiva financiera, la validación se centró en el contraste entre los resultados obtenidos bajo el régimen RIMPE y aquellos derivados de la simulación efectuada bajo el régimen general para ALLPLAST S.A.S, lo cual permitió identificar diferencias en utilidad neta, carga tributaria efectiva y niveles de rentabilidad entre ambos escenarios tributarios. Asimismo, la incorporación de indicadores financieros permitió ampliar el análisis más allá de la determinación tributaria, para una evaluación integral del desempeño financiero de la empresa.

Debido a los elevados márgenes operativos y niveles de rentabilidad registrados por ALLPLAST S.A.S., la diferencia entre el régimen RIMPE y el régimen general resultó significativa durante los ejercicios analizados. Bajo el régimen general, el impuesto determinado sobre la utilidad imponible habría representado valores considerablemente superiores respecto al impuesto causado bajo RIMPE, reduciendo la utilidad neta disponible para la empresa y limitando la capacidad de acumulación patrimonial y reinversión de recursos.

El análisis interanual permitió observar que las variaciones registradas en ingresos y gastos incidieron directamente sobre los niveles de utilidad y carga tributaria efectiva.

La reducción de ingresos observada durante el ejercicio fiscal 2024 generó una disminución tanto en el impuesto causado como en la utilidad neta obtenida bajo ambos escenarios tributarios.

Adicionalmente, la estructura del modelo permite su aplicación en otras empresas comerciales acogidas al régimen RIMPE, independientemente de su tamaño o nivel de ingresos, siempre que dispongan de información financiera y tributaria básica. Su implementación facilita la evaluación de la carga tributaria efectiva, el análisis de rentabilidad y la comparación de escenarios tributarios, proporcionando información útil para la planificación financiera y la toma de decisiones, lo que constituye una herramienta que contribuye a identificar mejoras, fortalecer la sostenibilidad financiera y evaluar la incidencia de los regímenes tributarios sobre los resultados.

#### ***Consistencia del modelo propuesto***

La aplicación del modelo de evaluación tributaria-financiera a ALLPLAST S.A.S. permitió el análisis de la incidencia tributaria sobre la rentabilidad empresarial y la integración de indicadores financieros, análisis vertical y horizontal, carga tributaria efectiva y comparaciones entre regímenes tributarios.

Los resultados obtenidos han demostrado que la incidencia tributaria depende principalmente de factores como: el nivel de ingresos, la estructura de costos y gastos, los márgenes de rentabilidad y la forma de determinación del impuesto aplicable en cada régimen. En este contexto, el modelo propuesto constituye una herramienta útil para empresas acogidas al régimen RIMPE, ya que permite evaluar de manera objetiva el impacto financiero de la tributación sobre la rentabilidad y apoyar la toma de decisiones relacionadas con la planificación financiera y tributaria.

### **Conclusiones**

El análisis desarrollado permitió determinar que el régimen RIMPE incidió directamente en la rentabilidad de ALLPLAST S.A.S. durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024, debido a que determinación del impuesto sobre ingresos brutos generó una carga tributaria efectiva reducida en comparación con la simulación efectuada bajo el régimen general, lo que le permitió conservar mayores niveles de utilidad neta y fortaleciendo la capacidad de generación de beneficios de la empresa.

La comparación entre ambos regímenes tributarios evidenció diferencias en el impuesto causado y en la utilidad neta obtenida, dado que bajo el régimen general, la empresa habría soportado una carga tributaria considerablemente superior, reduciendo los recursos disponibles para reinversión y fortalecimiento patrimonial, porque bajo el régimen RIMPE resultó financieramente más favorable para ALLPLAST S.A.S., debido a su estructura operativa y elevados márgenes de rentabilidad.

Los indicadores financieros analizados mostraron que ALLPLAST S.A.S. mantiene una sólida capacidad de generación de utilidades, reflejada en elevados niveles de margen operativo, margen neto, rentabilidad sobre activos (ROA) y rentabilidad sobre patrimonio (ROE), lo cual permitió establecer que la incidencia tributaria del régimen RIMPE se encuentra relacionada con la estructura financiera de la empresa, particularmente con el comportamiento de sus costos, gastos y niveles de rentabilidad.

Se concluye que los efectos del régimen RIMPE no son iguales para todas las empresas, debido a que los resultados obtenidos evidencian que las organizaciones con altos márgenes operativos y elevados niveles de utilidad pueden beneficiarse de este esquema tributario, mientras que aquellas con costos elevados o bajos ingresos podrían experimentar una mayor presión tributaria. Por ello, la evaluación del régimen tributario para otras empresas del RIMPE debe complementarse también con análisis financieros que permitan valorar su impacto sobre la rentabilidad, sostenibilidad financiera y capacidad de crecimiento.

## Referencias

- Aragón-Lozano, E., Cabrera-Montiel, L., y Aguirre-Torres, G. (2025). Evolución eficaz del RIMPE en recaudación del impuesto a la renta y sostenibilidad fiscal Ecuador-2021-2025. *Política Justicia Social y Gobernanza*, 1(2). <https://doi.org/10.47189/pjsg.v1i2.66>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2004). *Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI: Codificación 26* (versión vigente con reformas). Registro Oficial Suplemento 463, 17 de noviembre de 2004. <https://www.sri.gob.ec>
- Asqui-Valladares, M. (2022). Regímenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el RISE, RIM y RIMPE de Ecuador. *Revista Enfoques*, 6(24), 363–380. <https://doi.org/10.33996/revistaenfoques.v6i24.148>
- Aucapiña-Pico, A., y Zambrano-Montesdeoca, J. (2025). Las reformas tributarias del impuesto a la renta y las recaudaciones, en el Ecuador periodo 2019-2023. *593 Digital Publisher CEIT*, 10(1), 736-752. <https://doi.org/10.33386/593dp.2025.1.2805>
- Benítez-Bravo, Á. G., Haro-Velasteguí, F. A., y Coello-Gavilanes, M. J. (2022). Aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares en el Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la Investigación y Publicación Científico-Técnica Multidisciplinaria)*, 7(2), 45–61. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v7i2.558>
- Bravo-Neira, G. M., y Matovelle-Romo, M. M. (2021). Diagnóstico de empresas de comercialización de artículos de consumo masivo. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 6(12), 440–466. <https://doi.org/10.35381/r.k.v6i12.1299>
- Calderon-Esmeraldas, J. J., y Lozada-Armendáriz, F. E. (2024). Análisis de los beneficios para los pequeños y grandes negocios obligados a tributar en Portoviejo. *Revista Científica Sinapsis*, 24(1), 1–11. <https://doi.org/10.37117/s.v24i1.997>

- Castillo-Martínez, D. C., Estévez-Bonilla, A. E., y Ulloa-Miranda, J. C. (2025). Impacto del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en la liquidez y apalancamiento: Impact of the Simplified Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses (RIMPE) on liquidity and leverage. *Multidisciplinary Latin American Journal (MLAJ)*, 3(2), 65–92. <https://doi.org/10.62131/MLAJ-V3-N2-004>
- Contreras, M., Paillacho, L., y Hulett, N. (2015). Aspectos legales y fiscales de las donaciones y liberalidades establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. *Actualidad Contable FACES*, 18(30), 33–48. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25739666003>
- Corrales-Marcalla, V., Segura Gancino, F., y Vizuite Achig, M. (2025). Impacto del RIMPE en los emprendedores ecuatorianos: Perspectivas de recaudación fiscal y desarrollo regional. *Bastcorp International Journal*, 4(1), 164–180. <https://doi.org/10.62943/bij.v4n1.2025.171>
- Cunuhay-Patango, L. O., Heredia-Llumiluusa, M. A., Álvarez-Molina, S. G., y Gallo-Pacheco, M. V. (2022). El RIMPE y su impacto en la reforma tributaria del Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la Investigación y Publicación Científico-Técnica Multidisciplinaria)*, 7(2), 151–166. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v7i2.564>
- Faní-Cárdenas, B. G., y Tanqueño-Colcha, O. P. (2023). RIMPE y políticas públicas en el emprendimiento. *Polo del Conocimiento*, 8(9), 741–759. <https://doi.org/10.23857/pc.v8i9.6048>
- Lafebre-Tenén, L. T., y Moreno-Narváez, V. P. (2024). Análisis del impacto de reformas tributarias en Pymes ecuatorianas: Viabilidad, competitividad y desarrollo empresarial. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(2), 88–99. <https://doi.org/10.62452/ef1bhs66>
- Menoscal-Barahona, M., y Toapanta-Villa, D. (2022). *El RIMPE Emprendedores y su influencia financiera en las pymes, en la ciudad de Guayaquil año 2022*

- [Trabajo de titulación, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil].  
Repositorio Digital UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/20202>
- Peralta-Soledispa, R. A. (2017). *Plan de negocios para la creación de una empresa dedicada a la distribución de productos de consumo en el cantón Pichincha* [Trabajo de titulación, Universidad Regional Autónoma de los Andes].  
Repositorio UNIANDES.  
<http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/5874>
- Pesántez-Ortiz, N. (2024). *Análisis de los cambios de las normas tributarias para el Régimen RIMPE en el año 2023 dentro del sector bananero y sus proveedores* [Trabajo de titulación, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Digital UCSG.  
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/23282>
- Quispe-Fernández, G. M., Arellano-Cepeda, O. E., Rodríguez, E. A., Negrete-Costales, O. P., y Vélez-Hidalgo, K. G. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador: Análisis del periodo 1492 a 2015. *Revista Espacios*, 40(13), 21.  
<http://www.revistaespacios.com/a19v40n13/19401321.html>
- Reyes-España, A. V., y Matute-Petroche, J. S. (2024). El Régimen RIMPE y su incidencia en la recaudación tributaria del impuesto a la renta en personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector turístico de Guayaquil, periodo 2020-2023. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(6), 259–282. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v8i6.14610](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i6.14610)
- Rosado-Anzules, J. (2024). *Contribución del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares a la progresividad y simplicidad administrativa en el sistema tributario ecuatoriano* [Tesis de maestría, Universidad Estatal de Milagro]
- Sánchez-Arévalo, E. S. (2024). *Impacto de la cultura tributaria en la economía de pequeños comerciantes pertenecientes al Régimen RIMPE Negocio Popular del cantón Milagro durante el año 2023* [Tesis de maestría, Universidad



Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/24103>

Santillán-Silva, M. de los A. (2022). El impacto del RIMPE popular en los contribuyentes de la ciudad de Riobamba (Ecuador). *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 1445–1460. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i5.3164](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3164)

Servicio de Rentas Internas. (2021). *Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060: Normas para la aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)*. Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 608, 30 de diciembre de 2021. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/68da0a7e-0c2b-4dc3-84e1-9826b7f21453/NAC-DGERCGC21-00000060%20Normas%20para%20la%20aplicaci%C3%B3n%20del%20RIMPE.pdf>

Servicio de Rentas Internas. (2024). *Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000027: Normas para la aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)*. Suplemento del Registro Oficial No. 612, 31 de julio de 2024. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar?id=7c3fb8dc-31a6-4fe3-a6c0-abe1def2c78aynombre=NAC-DGERCGC24-00000027.pdf>

Soto-Benítez, V. S., Silva-Godoy, L. F., Mera-Guzmán, P. E., y Moreta-Changoluiza, J. E. (2024). Formalización tributaria en los pequeños productores agrícolas RISE–RIMPE. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, 6(5), 76–86. <https://doi.org/10.59169/pentaciencias.v6i4.1182>

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2021). *Directorio de compañías* [Conjunto de datos]. Datos Abiertos Ecuador. <https://datosabiertos.gob.ec/dataset/directorio-de-companias>

- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2022). *Las Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S. cumplen dos años en Ecuador* [Publicación en Facebook]. Facebook.  
<https://www.facebook.com/SuperciasEC/videos/411374697808171/>
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2024). *Constitución electrónica de sociedades por acciones simplificadas*.  
[https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/images/guias/societario/cons\\_sas/SAS.pdf](https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/guiasUsuarios/images/guias/societario/cons_sas/SAS.pdf)
- Toala-Moreno, L., y Rengifo-Herradez, K. C. (2023). Factores que inciden en el afianzamiento de emprendimientos y su impacto en la economía ecuatoriana. *ECA Sinergia*, 14(3), 142–155.  
<https://doi.org/10.33936/ecasinergia.v14i3.5930>
- Tomalá-Flores, S. D., y Gonzabay-Espinoza, M. M. (2023). Régimen RIMPE, reconocimiento del negocio popular en los sectores comerciales. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(3), 5609–5624.  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i3.6572](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6572)
- Villacrés-Naranjo, J. C. (2024). *Progresividad tributaria y su aplicación en el Régimen Simplificado RIMPE* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio PUCE.  
<https://repositorio.puce.edu.ec/items/01f0711f-66a8-4f53-9cb0-71643a2f2443>
- Zamora-Choez, E. L., y Monar-Merchán, C. A. (2024). Impacto económico y la relación con el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) de Manta. *Estudios y Perspectivas Revista Científica y Académica*, 4(1), 2143–2165. <https://doi.org/10.61384/r.c.a..v4i1.170>



**Presidencia  
de la República  
del Ecuador**



**Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes**



**SENESCYT**  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## **DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

Yo, **Barbara Zonalys Posligua Ramos**, con C.C: **0941144297** autor del trabajo de titulación: ***Incidencia de los cambios del régimen RIMPE en la rentabilidad de ALLPLAST S.A.S., período 2023–2024..*** previo a la obtención del grado de **MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 28 de Julio del 2026



Validador Únicamente en FirmaRC.  
Firmado electrónicamente por:  
**BARBARA ZONALYS  
POSIGUA RAMOS**

---

**Nombre:** Barbara Zonalys Posligua Ramos.

**C.C:** 0941144297

**REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                    |                                                   |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----|
| <b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Incidencia de los cambios del régimen RIMPE en la rentabilidad de ALLPLAST S.A.S., período 2023–2024.              |                                                   |    |
| <b>AUTOR:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Lcda. Barbara Zonalys Posligua Ramos                                                                               |                                                   |    |
| <b>REVISOR/TUTOR:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.                                                                             |                                                   |    |
| <b>INSTITUCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Universidad Católica de Santiago de Guayaquil                                                                      |                                                   |    |
| <b>UNIDAD/FACULTAD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Sistema de Posgrado                                                                                                |                                                   |    |
| <b>MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria                                                    |                                                   |    |
| <b>TÍTULO OBTENIDO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria                                                    |                                                   |    |
| <b>FECHA PUBLICACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 28 de Julio del 2026.                                                                                              | <b>No. DE PÁGINAS:</b>                            | 48 |
| <b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Gestión y Política Tributaria, Contabilidad Financiera y Control de Gestión, Finanzas Corporativas y Rentabilidad. |                                                   |    |
| <b>PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | RIMPE, rentabilidad, tributación, sostenibilidad, empresas comerciales.                                            |                                                   |    |
| <p><b>RESUMEN/ABSTRACT:</b> La presente investigación tuvo como objetivo analizar la incidencia del régimen RIMPE sobre la rentabilidad de la empresa ALLPLAST S.A.S. durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024, mediante la evaluación de la carga tributaria y de indicadores financieros. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental, longitudinal, descriptivo-explicativo y modalidad de estudio de caso. La información fue obtenida a partir de los estados financieros correspondientes a los períodos analizados, considerando ingresos, costos, gastos, activos, pasivos, patrimonio e impuesto a la renta causado. Para el análisis se aplicaron herramientas financieras como el análisis vertical y horizontal, la carga tributaria efectiva, el margen operativo, el margen neto, la rentabilidad sobre activos (ROA) y la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE). Asimismo, se realizó la simulación del impuesto a la renta bajo los lineamientos del régimen general con el propósito de comparar sus efectos respecto al régimen RIMPE. Los resultados evidenciaron que ALLPLAST S.A.S. mantuvo elevados niveles de rentabilidad durante los períodos estudiados y que la carga tributaria determinada bajo el régimen RIMPE fue significativamente inferior a la que se habría generado bajo el régimen general, permitiéndole conservar mayores niveles de utilidad neta y fortalecer su capacidad de generación de beneficios. Se concluye que la incidencia del régimen RIMPE se encuentra estrechamente relacionada con la estructura financiera y operativa de cada organización, resultando más favorable para empresas que presentan altos márgenes de rentabilidad y una adecuada eficiencia en la gestión de sus recursos.</p> |                                                                                                                    |                                                   |    |
| <b>ADJUNTO PDF:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <input checked="" type="checkbox"/> SI                                                                             | <input type="checkbox"/> NO                       |    |
| <b>CONTACTO CON AUTOR:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Teléfono:</b><br>0982785158                                                                                     | <b>E-mail:</b><br>barbara.posligua@cu.ucsg.edu.ec |    |
| <b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN<br/>(COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Nombre:</b> María Mercedes Baño Hifóng                                                                          |                                                   |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Teléfono:</b> +593-4- 3804600 ext. 2767                                                                         |                                                   |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>E-mail:</b> <a href="mailto:maria.bano@cu.ucsg.edu.ec">maria.bano@cu.ucsg.edu.ec</a>                            |                                                   |    |
| <b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                    |                                                   |    |
| <b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                    |                                                   |    |
| <b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                    |                                                   |    |
| <b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                    |                                                   |    |